



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002 – 2023 – MDC

Catache, 04 de enero del 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 01-2023-MDC, de fecha 03 de enero del 2023, en la sección despachos se trató la Remuneración del Alcalde y Dietas de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Catache, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia, autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipales, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que tomar el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Sesión de Concejo Ordinaria N° 01-2023, de fecha 03 de enero del 2023, se consideró que el sueldo del alcalde está establecido en el Decreto Supremo N° 413-2019-EF; con respecto a las dietas de los Regidores queda establecido en el de S/. 780.00 soles mensuales presupuestados en el PIA 2023.

Que, el Artículo 12 de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que los regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijadas por acuerdo del concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión. El monto de las dietas es fijado discrecionalmente de acuerdo a la real y tangible capacidad económica del gobierno local, previa las constataciones del caso. Las dietas de los Regidores se pagan por asistencia efectiva a las sesiones.

Estando a lo expuesto y dispuesto por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el Acuerdo Unánime de los Miembros del Concejo Municipal.

ACUERDA:

Artículo Primero.- Respecto a la remuneración mensual del alcalde de la Municipalidad Distrital de Catache es el establecido en el Decreto Supremo N° 413-2019-EF. Asimismo, precisar que el monto de dieta de los Regidores del Consejo Municipal para el periodo fiscal 2023 es de S/. 780.00 soles (setecientos ochenta con 00/100 soles).

Artículo Segundo.- Precisar que el monto de dieta de los señores regidores se otorgara por su asistencia efectiva a las sesiones de consejo, hasta por un máximo de cuatro sesiones pagadas al mes.



Artículo Tercero.- Encargar el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Tesorería.

Artículo Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Catache.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE

Johana

JOHANA MENDOZA CUEVA
ALCALDESA



Distribución
Cc. Gerencia Municipal
Cc. Archivo